

formalidades de la principal o derogada. Ninguna de estas indispensables condiciones reúne la moción o el informe que se ha discutido, y por esta razón mi voto es negativo.

El Presidente de la Asamblea

El Diputado Secretario,

El Diputado Secretario,

Celiano Monge

Sesión ordinaria del 20 de Mayo de 1899.

Presidencia del Sr. Miguel A. Carbo.

Concurrieron los Srs. Aguilar, Andrade (C.), Andrade (R.), Arango, Arellano, Barrios, Cevallos, Cisneros, Cordero, Córdoba, Coronel, Cueva, Egas (J.), Egas (M. A.), Freile (L.), Entría-go, Larriva, Mantalvo, Montecinos, Ontomeda, Paladines, Parja, Reina, Ricaurte, Ruiz (J.), Ruiz (S.), Cerón, Croness, Vanegas, Vascones, Vela (J.), Vera, Villarís, Ypez y los infrascriptos Diputados Secretarios Coral y Monge.

El Sr. Presidente manifestó que habiendo sobrenido en la anterior sesión la duda de si debía o no discutirse en tres sesiones diversas la partida del Presupuesto relativa a reparto entre las provincias de la República del 20% adicional a los derechos de importación debía la Asamblea resolver, previamente, este particular.

Abierto el debate, terciaron en él los Srs. Cordero, Cueva, Córdoba, Cevallos, Vascones, Cerón, Parja y el infrascripto Secretario Monge; el primero de los enaños opinó en el sentido de que debían darse tres discusiones al asunto, fundándose en que no se trataba de una reforma accidental sino sustancial, desde que se pretende alterar por completo cantidades; y además, porque mañana el Ejecutivo podría suspender la ejecución de esta Ley quizá por el escrúpulo de que no se han observado al dictarla los trámites legales; y los demás fueron de parecer de que no debía darse sino una sola discusión. El Sr. Cueva, apoyándose en que esta partida estaba mal colocada en la Ley de Aduanas y que el trasladarla como se pretendía a la de Presupuestos, no era sino cosa de redacción; el Sr. Córdoba, apoyándose en que aunque se

182
hubiese variado substancialmente las cantidades y aun supo-
niendo que se aplicarian a obra esa distinta de las a que es-
taban destinados antes, no se necesitaba de tres discusiones
porque constando ya esto pactado en la Ley de Presupues-
tos de los años 94, al volverla en la que se está dictando,
de hecho quedaba reformada la de Aduanas; el infrascripto
Secretario Emergente Karani en el mismo sentido que el ante-
rior y corroboró su aserto manifestando que la Asamblea
debía ser consecuente en todos sus actos, ya que en la 8^a
discusion del Decreto sobre reconocimiento de Deudos, va-
rió substancialmente un artículo, sin que para ello al-
gase ningun Diputado que el asunto era materia de tres
discusiones. Los Dros. Cevallos, Vascones, Escobar y Pariza opi-
naron de la misma manera.

Cerrado el debate, la Asamblea resolvió que
solo debía darse una discusion al asunto.

El Sr. Presidente. Hay tambien otro asunto
importante en suspenso; cual es el de que si debe o no
subsistir el Tribunal de Cuentas en Guayaquil y como
parece que todos los Dros. Diputados se han puesto ya
de acuerdo sobre el particular, lo someto este a discusion.

El Sr. Cevallos. Desde que se trató de este
asunto mi opinion era porque no debía subsistir el Tribu-
nal de Guayaquil, porque se vendria a alterar la unidad
de accion. No es un favor que se le hace a la bella Ciu-
dad, centinela de nuestras libertades, porque, repetido, se in-
produce el desorden en el Archivo.

El Sr. Cordero. El Tribunal de Guayaquil
existe hoy legalmente, pues la Asamblea aprobó ya los Decretos
de la Jefatura Suprema. La existencia de aquel Tribunal
ha producido dos beneficios: 1^o, el pronto despacho, y 2^o, hacer
efectivos los alcances de cuentas que resultaren para que
no suceda que después de 20 ó 30 años se ocupen los Con-
gresos en condonaciones, porque se encuentran en la in-
solvencia los rindentes.

No cabe discusion sobre el asunto, porque el
Tribunal de Cuentas de Guayaquil fué creado por un
Decreto de la Jefatura Suprema que está vigente. Para elimi-
nar, pues, aquel Tribunal, es menester que antes se promule
un Decreto derogatorio del mencionado. Si esto no se hace
toda discusion es inútil.

Ahora si tratamos de la necesidad de que exis-
ta ese Tribunal, no cabe duda que es imperiosa, porque los
magníficos resultados que viene produciendo desde su fundacion,
están a la vista de todos. Quién se me dirá que no conviene
por el mayor gasto que tiene el Brasil? Pues compárense las

utilidades que él reporta, haciendo efectivas á su debido tiempo los abonos á los deudores del Fisco, con la pequeña suma que éste invierte en el pago de unos pocos empleados.

Se presentó en Secretaría el cuadro de las cuentas abrosadas desde el año 61 para que los Dns. Diputados examinen y vean la imposibilidad que hay de que en menos de diez años se alcancen á sustanciar los juicios respectivos, dado caso que se eliminara el Tribunal de Guayaquil.

Respecto á la unidad de acción á que habla el Sr. Cevallos, diré que no se rompe con la existencia de los dos Tribunales, porque ninguno de ellos está subordinado al otro. Con Enx es éste como aquél, y no se hace sino encargarle al 1º una sección de la República, y al 2º, otra. Si todavía se quieren más datos sobre la necesidad del Tribunal de Guayaquil, léanse los periódicos de esa Ciudad, y en ellos se verá lo laborioso que es y lo mucho que trabaja.

El Sr. Presidente. No por indiscreto he sometido á la consideración de la Asamblea este asunto. Siempre que se ha tratado de él, se ha levantado en la Cámara un como murmullo de desaprobación sin justo motivo.

Parece que el Sr. Coral, si mal no recuerdo, propuso una vez la moción de que caso de suprimirse el de Guayaquil se aumentasen dos Ministros al Tribunal de Cuentas de Quito. Y esto, ¿por qué? Porque evidentemente se veía que el de Quito no alcanza á conocer, por más que trabaja, de todos los juicios que se hallan pendientes, y que por necesidad tienen que irse aumentando día á día.

El Sr. Típer. — En Guayaquil existen más de trescientas cuentas abrosadas. Nadie haría mayor objeción que yo al Tribunal de Cuentas que allí trata de fundarse, si no fuera justa y necesaria su fundación. La esa oposición fue hecha por mí, al grado de creerse fuera yo el autor de algunos artículos publicados por la prensa, cosa que tuve que desmentar del mismo modo. Ocas, al oírme el Sr. Intriago, que era el Presidente de la Junta Fiscalizadora á los diferentes Gobernadores de la Costa, con gran sorpresa mía vi venir un diluvio de cuentas de todos los Cantones de esas provincias, haciéndome arrepentir de la ofensa con que había mirado antes la institución de un Tribunal, que de buena fe creía innecesario. Por las fechas de esas cuentas pude ver que había algunos Cantones que habían muchos años no habían presentado cuenta alguna. Esto lo expresé ayer también al mismo Sr. Ministro de Hacienda que hasta ayer el Presidente del Tribunal de Cuentas de Quito y ¡qué? replicó, nada, absolutamente nada y ¡por qué? porque ello es cierto estrictísimo. Ayer no más me opuse con todas mis fuerzas á la división que trata de hacerse del 20%, renunciando toda ventaja á favor de las provincias

184
de la Costa, porque esa división por muy provechosa que parezca a las provincias, no lo es, en verdad, a la Nación, a la cual represento de un modo muy especial, denotando con ello mi proceder que poseo la suficiente independencia para no tener mi juicio a presencia de ninguna conveniencia particular, ya de uno o más individuos, ya de éste o aquel grupo, aun cuando esté fuera Guayaquil. Con esta independencia, aseguro, pues, que el Tribunal de Cuentas de Guayaquil que trata de establecerse, más que útil es indispensable allí, donde las cuentas más importantes de la República están reclamándolo, por el orden y la facilidad, que presta un juzgamiento inmediato y efectivo a la mejor administración.

El Sr. Andrade (R.) - Impugno el primer argumento del Sr. Cueva, porque nosotros no hemos venido a aprobar o reprobamos todos los Decretos expedidos por la Jefatura Suprema; pero estos porque subsista el Tribunal de Guayaquil. Hay que tomar en cuenta que después de una época de desordenada tiranía, de desorden, de plebeísmo, de latrocinio de todo linaje en la República, hay muchos que piden poner en orden y esta es la razón de la subsistencia del Tribunal del Guayas. Se dice que no pueden existir dos Tribunales iguales, esto es con un mismo poder en dos puntos de la República; pero yo a esto contesto con poner a la vista la forma federal en algunas naciones del mundo. La forma federal es la más perfecta: encaminémosnos a ella paso a paso, y uno de estos pasos es decretar la subsistencia del Tribunal de que se trata.

Leído a petición del Sr. Córdova el Decreto de la Jefatura Suprema que creó el Tribunal de Cuentas en Guayaquil, el Sr. Cueva dijo: Consta del Decreto a que se ha dado lectura la existencia del Tribunal, y en esta virtud haría moción para que los sueldos de los empleados respectivos consten en la Ley de Presupuestos; ya que hasta hoy no hay Decreto alguno que haya derogado el del General Alfaro.

El Sr. Pareja - Nada diré yo sobre la conveniencia o inconveniencia de que haya en la República dos Tribunales de Cuentas; pero si necesito manifestar a la Asamblea que la razón de haber agotado cuentas atrasadas es porque las Legislaturas pasadas han nombrado ministros borrachos y vagos, por favoritismo. Hubo un ministro que para estudiar una cuenta de veinte caballos de un Colector de pueblo, se tardó nueve meses, y al fin no la sentenció. Nombrarse hombres laboriosos y honrados, y se verá que el Tribunal de Quito se abocará a despachar las cuentas.

Por haber manifestado el Sr. Coronel que se perdería el tiempo inútilmente si no se presentaba un Proyecto de Decreto para derogar el del Jefe Supremo, fué

185
sobre la mesa el que sigue:

La Asamblea Nacional Decreto:

Art. único. — Ordégase el Decreto de la Jefatura Suprema expedido el 11 de Junio de 1895, por el cual se establece el Tribunal de Cuentas de Guayaquil. Dado, O. — Coronel — Egas. — Cevallos. — Monge.

En este momento hubo de suspenderse la sesión por falta de quorum, y a petición del Sr. Reina la Presidencia ordenó que en la acta los nombres de los Srs. Cuervo, Villavic y Vera que habiendo salido intempestivamente dejaron sin quorum la Asamblea.

Segunda hora.

Presidió el Sr. Carbo y se incorporaron los Srs. Boyas, Franco, López, Morales Alfaro, Román, Rusales, Veniño, Ugarte y Viteri.

Se leyó y aprobó el acta de la sesión del 8 del presente mes.

Se mandaron al archivo el oficio del Sr. Ministro de lo Interior, con el que devuelve sancionado por el Ejecutivo el Decreto sobre Organización de la Policía, y del Sr. Ministro de Guerra con el que devuelve el Decreto sancionado sobre reformas a la Ley Orgánica Militar.

Después de leído el oficio del Sr. Ministro de Instrucción Pública, en el que transcribe el del Sr. Subdirector de Estudios de la Provincia de Pichincha, que pide el aumento de sueldo del Secretario, la Presidencia ordenó que quedase sobre la mesa para somerlo en consideración al tratarse de la Ley de Instrucción Pública.

Pasó a la Comisión 1.ª de Peticiones un oficio del Sr. Ministro de lo Interior con el que remite una solicitud de varios vecinos de la provincia de Tungurahua que piden la exoneración del impuesto de cinco centavos para el camino de Pallabunga.

Puesto en consideración de la Asamblea el oficio del Sr. Ministro de Instrucción Pública en el que transcribe el del Presidente de la Corte Superior del Ormaiz, de 19 de Mayo del presente año y marcado con el número 423, relativo a comisar, por que los Catedráticos de aquella Universidad se han negado a que se les diera la investidura de Licenciados a los Srs. Abelardo J. Andrade, J. M. Montenegro Ch., Rafael Aguilar y otros, después de haber sido aprobados en riguroso examen, la Cámara

186
resolvió que se devuelva al Sr. Ministro dicho oficio, en aten-
ción a que el Cuerpo Legislativo es el llamado para dictar
leyes, más no para hacerlas cumplir.

Continuó la discusión del Proyecto de Decreto
relativo al Tribunal de Cuentas de Guayaquil.

El Sr. Cevallos. - No debe aceptarse el Proyec-
to de Decreto que se discute, por que el único argumento
que se puede aducir en contra, es el retardo en el Despa-
cho; pero, a mi ver, debo decir que este retardo es prome-
niente de que las autoridades de entonces no eran compe-
tentes. No obstante hoy hombres probes e ilustrados, a saber: ten-
se avo 3 tres Ministros en el Tribunal de Quito, y se verá
que él se alcanza para el Despacho.

Respecto a la Junta Fiscalizadora, esta me
parece conveniente, para que se vea en Guayaquil en
hacer llenar los vacíos que se notaren en las cuentas.

El Sr. Cueva. - El único argumento que en con-
tra del Proyecto puede aducirse es el del mayor gasto pa-
ra sueldos de los empleados; pero como dije esta mañana,
el gasto es insignificante si se atiende a que con
el pronto despacho se hará efectiva inmediatamente la
responsabilidad de los deudores, para que no suceda lo
que antes, que habiendo muerto el deudor y los fiadores, el
Fisco ha tenido que perder fuertes sumas.

El Sr. Egas (M. C.). - Como he sido Ministro del
Tribunal de Cuentas de Quito, del cual me retiré por re-
muneración que hice y que fue aceptada, expongo algo de lo
que ha pasado últimamente en esos despachos, y puedo
hablar con entera libertad y con franqueza. Reconozco que
el Tribunal de Guayaquil viene prestando servicios, desde
que se estableció, atendiendo al pronto despacho de las cuentas,
y por lo que acabo de decir al Sr. Dr. López, sé que hay allí
un número de cuentas presentadas; pero debe advertirse que
esto depende únicamente de la transformación política,
pues, el Tribunal de Quito jamás ha dejado de instar
por medio de los Gobernadores, que los rindentes presenten
sus cuentas; pero aquellos agentes del Ejecutivo han sido an-
tes remisos en el cumplimiento de sus deberes y aun pade-
cieron decididamente a los rindentes morosos, con fines par-
ticulares, sufriendo éstos principalmente en las provincias
de la Costa, por lo cual han sido ineficaces las providencias
dictadas conforme a la Ley. Hoy seguramente, las nuevas au-
toridades, quizá con prevención han construido a los rin-
dentes para que sus cuentas envíen al Tribunal, y por esto
se hallan ya acopiadas montas en aquel.

Fabulosa, podemos decir, es la suma que se

Algunos los alcances declarados contra los rindientes por el Tribunal de Quito, pues, ascendiendo casi á medio millón de sueros, pero como se ha hecho aquel caudal efectivo, ni menos se hará en lo futuro, ya que las condenaciones son como esa obligada en cada Congreso. Recuerdo que en el de 1885 alguien pretendió que yo accediera á la exoneración pedida por un Señor Simón Amador, de una cantidad no despreciable, y creo que al fin consiguió más tarde el solvente que nada se le cabe. Lo cual demuestra, por otra parte, que esta Oficina de la Capital, ha funcionado siempre con actividad, bien que no pueda negarse que haya habido más que otro Ministro, involucrado por favoritismo, como dice el Sr. Diputado Pareja, que haya sido refractario al cumplimiento de sus deberes, hasta con mengua de la dignidad personal y nada haya trabajado.

El informe del Sr. Presidente del Tribunal es explícito en lo que demuestra las razones del atraso de cuentas, mucho menos hay que en la fecha que aquel fue presentado, porque desde el 1º de Octubre último hasta Abril, que recién termina, se han sentenciado además 91 cuentas y no son tantas las presentadas en la misma época transcurrida.

Veo, Señor, una gran dificultad, para el juicio de la cuenta general del Ministro de Hacienda, al subsistir el Tribunal de Guayaquil, una vez que éste remitirá en su archivo las cuentas originales de las provincias de la Costa, y que entánces solo vendrán al Ministerio como ahora, las copias de las quincenas que suelen llegar acá con mucho atraso, las cuales contienen, á veces, errores sustanciales, que no se rectifican sino con vista de los respectivos libros de las oficinas fiscales; por lo cual el Tribunal de Quito necesita tener á la mano todos los documentos para las comprobaciones, y para notar la exactitud y la relación que guarde entre sí las cuentas de toda la República, para las cuales imparte sus órdenes el Ministerio. Este punto es el más difícil en el juzgamiento de aquella cuenta general y puede decirse á mi juicio, el esencial, puesto que ésta contiene ordinariamente los errores cometidos en las cuentas tales cuales se han presentado, prescindiendo del fallo que haya recaído en ellas, y por lo tanto, de la rectificación definitiva que deba hacerse. La cuenta referente al año de 1893, que actualmente pende ante esta H. Asamblea, contiene, según se oyó la lectura de las primeras glucas, en una de las sesiones anteriores, una larga serie de observaciones de esta naturaleza, las cuales no habrían podido ser formuladas, sin consultar las partidas como están asentadas en los libros de las cuentas respectivas de cada provincia. Insisto, pues, en creer que el Tribunal de Cuentas de Quito no podrá juzgar con facilidad y prontitud la cuenta general del Ministerio de Hacienda, cuando en el archivo

188
de aquel del de Guayaquil, reposar las de las provincias de la Costa, y, añado, como hace poco lo espuso aquí el actual Ministro de Hacienda ni temor de que allá desaparecan las cuentas archivadas con un incendio, una sustracción ni otras causas ocasionales que puedan ocurrir en ese punto, más fácilmente que aquí.

Luego el Sr. Coral, con apoyo de los Srs. Murga y Reina, hizo la siguiente moción:

Que se agregue al Proyecto que se discute el artículo: "Se establece en la Ciudad de Guayaquil una Junta Fiscalizadora, compuesta de dos fiscales, para que revise las cuentas de las Aduanas, Tesorería de Hacienda y Colección Fiscal de las Provincias del Litoral, y con su informe los lleve al Tribunal de Cuentas, después de hacer que publiquen las faltas que notaren."

El Sr. Intriago. - Había resuelto no terciar en el presente debate, porque tenía que pudiera creerse que al hacerlo había un interés personal de mi parte, como miembro que he sido de la Junta Fiscalizadora o sea Tribunal de Cuentas de Guayaquil; mas al ver las razones infundadas en que algunos Srs. Diputados se han apoyado para sostener el Proyecto que se ha sometido a discusión, me veo obligado a quebrantar mi propósito y a exponer las razones en que me fundo para no estar de acuerdo con la supresión del Tribunal de Cuentas de Guayaquil. Llámame, desde luego, la atención, el que se aduce como razón la de que los Ministros que ha habido hasta ahora han sido hombres viejos y perdidos, y que desde hoy para adelante el Tribunal podría seguir con el día porque se elegirán nuevos Ministros, cuando luego para mí que en este Tribunal han sido Ministros hombres muy importantes para el país, que no han merecido ni merecen el dolo que se les ha dado; y que es la causa del atraso en el fallo de las cuentas no proviene de que los anteriores Ministros, hayan sido, como se dice, inútiles o viejos, sino de la imposibilidad de que un Tribunal de Cuentas, por numeroso que sea, pueda fallar como sucede en los Tribunales comunes, en poco tiempo, las cuentas que se le someten.

Las cuentas pendientes no son desde hace 3 ó 4 años sino desde el año de 1862, y son más de 700, como puede verse en el cuadro de uno de los Números del Registro Oficial.

El Tribunal de Guayaquil se estableció con el objeto de coadyuvar al de la Capital, vista la imposibilidad de que el 2º sea suficiente para ponerse al día en el despacho.

En Guayaquil hay más de doscientas cuentas atrasadas, y al suprimirse el Tribunal que se ha creado, en-

¿Entonces estas tendrían que venir al de Quito, y cuando se despacharían? El atraso no es imputable a los Ministros, sino a la misma aglomeración de las cuentas. Precisamente la pérdida del medio millón de sueros resultado de un alanceo de cuentas de que habla el Sr. Egas (M. A.), es porque las cuentas se sentenciaban a los 10 ó 20 años, cuando ya los deudores y hasta los fiadores han muerto. Lo que ha querido el Gobierno al crear el Tribunal de Guayaquil es que las cuentas sean sentenciadas en tiempo oportuno para que puedan hacerse efectivos los alcances que en favor del Fisco resultaren.

La invención del Sr. Coronel no manja la difi-
cultad. ¿Qué hacen los dos fiscales en Guayaquil? Ven
la cuenta y después remítela para que vuelvan a exami-
nar los Revisores en Quito, y después el Ministerio respecti-
vo.

Además, solo la cuenta de la Tesorería Ji-
cal de Guayaquil, tiene más de 22 mil partidas y es
suficiente para que se juzgase en Quito en un año.

El Sr. Coronel. Ahora que el Sr. Antúñez ha
puesto en su verdadero punto la cuestión, comprendo que
por dos los innesos argumentos que se puede aducir para que
subsista el Tribunal de Cuentas en Guayaquil, a saber: 1.^o
el enorme número de cuentas atrasadas; y 2.^o que las cuentas de
la Costa y sobre todo las de la Admona de Guayaquil no
pueden subsanarse fácilmente tantos vacíos que se notan
en ellas.

Respecto a lo primero se allanaría la difi-
cultad con, aumentar dos al número de Ministros Jueces del
Tribunal de Quito, y ni aun esto, porque según he visto a
algunos de los Diputados que dejan la palabra, si se nom-
bran hombres prolos y laboriosos para Ministros del Tribu-
nal, estos trabajando con laboriosidad serian suficientes.

En cuanto a lo 2.^o, efectivamente puede faltar
un documento, etc. y esto se subsana, entonces, con una Junta
Fiscalizadora compuesta de dos miembros.

Por lo dicho creo que no hay objeto en que sub-
sista el Tribunal de Cuentas en Guayaquil, sobre todo si se
trata de la cuenta de ahorro que se haria al Tesoro Nacional,
liberándolo de este gasto.

El Sr. Antúñez. El Tribunal de Quito tendría
que hacer la misma operación practicada por la Fiscaliza-
dora en Guayaquil; y con esto, ¿qué se sacaría? Perder tiempo
y dinero. Mejor es que se suprima el Tribunal y Junta Fiscali-
zadora en Guayaquil, ya que el Sr. Cevallos no sé con que fun-
damento garantiza que los Ministros que han de nombrarse
para el Tribunal de Quito han de ser prolos, honrados y tan

190
laberintos que a la vuelta de pocas semanas las cuentas es-
tarán todas sentenciadas.

El Sr. Terán. - Dos cosas he aborrecido siem-
pre, a saber: los dirigidos metidos en política los números.
Sin embargo de que hoy se trata de un asunto que pertenece
necesariamente a la categoría de los segundos de mis aborrecidos, lo
menciaré la palabra. Cuando se trató de la existencia del Tribu-
nal en Guayaquil, desmoré de haber consultado con hombres
entendidos en la materia, me convencí de la necesidad
de él en la forma establecida por el Jefe Supremo.

Los argumentos que se han aducido para que
no subsista el de Guayaquil son dos: 1º mal personal del
Tribunal de Quito, y 2º los gastos dobles que tendría que
hacer el Erario. Lo cuanto a lo primero, diré que en las
Salas del Tribunal de Quito han brillado la actividad y
honradez, e ilustrados hombres como Juan León Mera, Mi-
guel Valverde y Quintiliano Sainchez y otros; sin embargo,
no les fue dable ponerse al día en el Despacho. Quién ne-
gara que ha habido mayor presión, sobre todo en los em-
pleados públicos, que en la época de García Moreno? pues
entonces se consiguió que se saldaran a su debido tie-
po las cuentas fiscales.

He leído todas las actas de los Congresos ha-
cidos en nuestra República, desde el año 30, y en ninguna
de ellas faltan peticiones de rindientes de cuentas, para que
se exponen pagos por insolvencia, por fiadores muertos,
Bº. Pregunto yo ahora, ¿qué sacaremos con derogar el De-
creto de la Suprema y optar por la que propo-
ne el Sr. Coronel? Lo que dijo el Sr. Antequero que las in-
dicaciones que haga el Tribunal de Quito, tendrían que re-
gresar a Guayaquil para que se llenen los vacíos de com-
probantes, firmas de documentos, Bº.

Toda nuestra riqueza proviene de las Adua-
nas y de las relaciones de los Bancos con el Gobierno. Por tan-
to, ¿quién puede juzgar mejor esas cuentas que los que
están en el lugar mismo en que se hacen las transac-
ciones económicas y financieras? Este lugar es Guayaquil.

En cuanto a la unidad de Legislación diré
que pasa lo mismo que con los Curados establecidos en
una, otra y otra Provincia.

El Sr. Egas (Dr. U.). - Creo que me he expresado
con poca claridad, cuando el Sr. Antequero ha creído que
hablando del número de cuentas rexagadas, me he referi-
do solo a las del año pasado; cuando la relación men-
cionada se la arrastra desde la fundación del Tribunal
de Cuentas de Quito. En efecto tengo los siguientes datos.
En el mes de Setiembre último había cuentas por este

diarios, enatruentas, con infirmos, doscientas ochenta y siete. Total seiscientas ochenta y siete.

De éstas se habían sentenciado en un año doscientas noventa y siete, desde setiembre último á Abril inclusive noventa y una: suman las sentenciadas trescientas treinta y ocho, que sustraídas de seiscientas ochenta y siete, hacen un total de trescientas noventa y nueve por sentenciarse.

Ahora bien, como en la misma época no había sino unas ciento veinte cuentas por presentarse y las más pertenecían al Guayas, á Morona y Esmeraldas, claro se veía que éstas ya no vendrían para acá; y por tanto resulta que se ha despachado en un año más de la mitad de cuentas existentes, y esto solo con cinco Ministros que han funcionado hasta Setiembre, cuando dos de estos señores fueron á la Convención de Guayaquil, desde Abril no han quedado funcionando sino dos Jalsos.

Supongo que el Sr. Intuigo no haya hecho alusión personal alguna al decir que hay que estudiar las cuentas con el Revisor, pues, aunque la Ley Orgánica de Hacienda, no le impone al Ministro Jefe tal deber, ni el de estudiarla toda, es en los más de los casos así se ejecuta, sin embargo; pues si la cuenta es corta y de poca importancia es el trabajo, y se lo hace; y si la cuenta es de alguna significación, casi nunca se satisface el Jefe con el informe del Revisor, y la estudia en sus pormenores, sucediendo á menudo que las observaciones de un mal subalterno, solo sirven, por desgracia, para aumentar, la labor, á veces, por esto, improba del Ministro Jefe que nunca sentencie la cuenta, sin haberla estudiado en sus detalles.

Concárgase también presente que de esa larga lista de cuentas renagadas, entre las cuales figura la indicada por el Sr. presopirante, muchas ni serán ya presentadas; pues varias no han sido formadas por algunos rindentes que ya han muerto, y muchas otras no tienen constituidos fianzas ni hipotecas, por no haber cumplido á este respecto con sus deberes las Juntas de Hacienda; ó porque los Gobernadores, condesendientes ó remisos, no han exigido la renovación de fianzas ó hipotecas que han desaparecido ó caducado. Esto reduce, pues, mucho más, la cifra de las cuentas renagadas que existen en este Tribunal y adelantará más los trabajos si puede seguir funcionando normalmente y no sujeto á las vicisitudes por las cuales ha atravesado desde su reorganización última en la Capital; pues el frecuente cambio de Ministros y las comisiones á que se han destinado presaria ó definitivamente algunos subalternos, ha dejado perdido el trabajo de muchas cuentas largas y difíciles, estudiadas ya algu-

192
unos meses, y que no llegaron, por esto, a obtener la sentencia o el informe correspondientes; ocasionándose, por tanto, retardos de los cuales bajo ningún respecto puede ser responsable el Tribunal de Quito, atribuyéndole descuidos o inexactitudes anteriores imputables sólo a un corto número de empleados que no han sabido cumplir con delicadeza sus deberes.

El Sr. Típer. - Cuando hablan los números todos debemos callar. Basta saber que un Tribunal tiene que haberse las con quince provincias, cuyas cabeceras tienen dos cuentas principales: la de Tesorería Fiscal y la Municipal con 53 cantones y 395 parroquias, en que por lo regular existen Colecturías o Receptorías, para convenirse de que, por muy laboriosas que fueran los Revisores y Ministros, no alcanzan a despacharlas todas dentro del año. El Sr. Dr. Egas no puede menos de confesar que muchas cuentas han dejado siempre de juzgarse por incuria de los Gobernadores respecto de la exigencia que les impone la Ley de Hacienda de apremiar a los rindentes para la presentación de ellas al Tribunal. Esa omisión es muy cierta. Al ocupar yo mi puesto como Juez en la Junta Executiva, y no encontrando muchas cuentas, me dispuse contra la institución, de tal modo, que tuve que anunciar por la prensa, no sé yo quien escribirá contra dicha Junta; pero esa mala disposición nació de que aun no conocía el resultado que tuvieron de dar las energicas exortaciones hechas por el Sr. Intiaco, Presidente de la Junta, a los Gobernadores, para que obliguen a los rindentes a la presentación. Mas, con esas exigencias comenzaron a remitirse un sin número de cuentas, de diferentes tiempos y aun de fechas muy atrasadas, no recuerdo si desde el 68. Esto pues, me demostró que el Tribunal de Quito no conocía de la mayor parte de las Cuentas de la Costa, conformándose con las principales, no por defecto del Tribunal, como dije antes, sino de los Gobernadores, muy ocupados o bastante descuidados. Pero es un hecho y un hecho muy perjudicial al país, que sólo puede salvarse con la institución del Tribunal de Guayaquil, como lo ha demostrado en el poco tiempo que se halla funcionando. Establecer en Guayaquil dos Revisores para que remitan a Quito las cuentas, a fin de que éstas se juzguen por el Tribunal, es soberanamente ridículo, y no podría yo aceptarlo jamás. Hecha la demostración que precede, o todo o nada.

El Sr. Franco. - Yo preguntaré; qué mal ha producido el Tribunal de Cuentas de Guayaquil? Hasta aquí, ninguno; antes bien el Sr. Egas (Dr. A.) acaba de decir que está dando magníficos resultados. Quisiera oír ra-

razones lógicas y convincentes para que no subsista dicho Tribunal. No he sido más razón que la de economía, pero esta no es exacta; pues ya se ha dicho que con el retardo en el despacho de las cuentas se perjudica la nación.

El Sr. Egas (F.) fue de parecer que, según las leyes vigentes, relativas a la Hacienda Pública y su contabilidad, era insostenible la permanencia del Tribunal de Cuentas en Guayaquil, pues todo el sistema de dichas leyes estaba fundado en el principio de que las cuentas de todas las oficinas de recaudación e inversión deben ser juzgadas por un solo Tribunal. Adujo muchas razones tanto de economía como de conveniencia pública, y entre estas últimas la de que el juzgamiento de las cuentas se facilita, poniendo a la vista la de todos los rindentes, con lo cual se puede conocer perfectamente la exactitud o inexactitud de las partidas de cargo o descargo de las unas, comparándolas con las otras; lo legal o ilegal de ellas, &c.

Los Jueces buscan de ordinario en las cuentas de las Tesorerías de la Costa, lo que no encuentran en las del Interior; de suerte que éstas se fiscalizan o comparan con aquellas, y así se da con la verdad. Si se quita la centralización bien meditada que hoy existe, habrían desaparecido esos medios de juzgar acertadamente, y la justicia y el honor quedarían poco atendidos.

Manifestó que las Cuentas del Ministerio de Hacienda no podrán ser examinadas, enal corresponde, sin tener los Jueces a su vista las de todas las Tesorerías de la República; pues que le parece insuficiente para ese efecto los Libros del Ministerio, las copias de las quincenas de las Tesorerías, &c., ya que en las unas y en las otras no puede demostrarse lo que necesariamente demuestran los documentos originales que forman cada cuenta en particular. Omisiones, equivocaciones o ilegalidades no resultan sino en el conjunto de todas las órdenes dictadas, de todas las operaciones verificadas en las diferentes oficinas, de todos los recibos obtenidos, &c.: lo cual es imposible conocer si las cuentas particulares, que forman la general de ellas, han de estar diseminadas en fracciones y ante diferentes Tribunales, independientes entre sí, de suerte que el uno no sepa ni juzgue de lo que ha pasado ante el otro.

Respecto del atraso que se inculpa al Tribunal de Quito, explicó no solo por los disturbios políticos que han ocasionado la poca atención que los Gobernadores han prestado a las órdenes dadas por el Tribunal, para que se les notifique las glosas a los rindentes, &c. más también por lo incompleto que se ha encontrado el mismo Tribunal, con mucha frecuencia, y añadió que, con el personal determinado

194
por la Ley le pareca suficiente para atender al buen servicio publico, sin necesidad de aumentarlo, con tal que se halle completo, y se elijan personas competentes y dedicadas al exacto cumplimiento de sus deberes, desechando, en consecuencia, el acostumbrado favoritismo.

Expresó, en fin, que no habia ya tiempo para reformar la Ley de Hacienda, en el sentido de que, sin perjudicar al Erario, ni poner en peligro los intereses de los rindientes, pudiesen establecerse dos Tribunales, y reglamentar los juicios y las instancias que deban ventilarse ante ellos. Dobre todo en lo relativo al juzgamiento de las cuentas del Ministerio de Hacienda, que ocasiona serias dificultades con la modificación substancial que, con los dos Tribunales, se hace a la Ley, sin consultar por otra parte su unidad y espíritu, ni prevenir los inconvenientes que tienen de ser la consecuencia necesaria de una institución premeditada, creada sólo de una manera ocasional y transitoria que sucediera sólo a las circunstancias del momento, que ya desaparecieron.

El Sr. Cueva. - El mayor argumento para que no subsista el Tribunal de Cuentas de Guayaquil, es el de que las cuentas juzgadas por este tienen que volver a ser revisadas por el de Quito.

En cuanto a que es suficiente que se agreguen dos o tres Ministros en el Tribunal de Quito, por qué no se hace el mismo gasto creándolo en Guayaquil que existen hombres probos y honrados?

El Sr. Intriago. - El argumento principal del Sr. Egas (Fidel) es el que no podrá juzgarse la cuenta del Ministro de Hacienda, como lo previene la Ley del Ramo, por la dificultad que habrá para que reúnan los dos Tribunales; mas esto queda completamente desvanecido con el mismo Decreto del Jefe Supremo en que dice que la referida cuenta de Hacienda será juzgada por el Tribunal de Quito.

Cerrado el debate, a solicitud del Sr. Franco, la votación fue nominal. Estuvieron porque subsista el Tribunal de Cuentas del Guayas, los Sres. Presidente, Franco, Nomain, Arellano, Torregas, Reina, Andrade (R.), Andrade (C.), Lopez, Troncoso, Cueva, Vituri, Morales A., Vera, Villasis, Cordero, Vascones, Berón, Montesinos, Intriago, Lopez y Ombreda. Por la negativa y a favor del Proyecto de Decreto que se discutía, estuvieron los Sros. Pareja, Rosales, Yela (R.), Civallo, Ruiz (V.), Ruiz (S.), Egas (F.), Egas (M. A.), Freile (L.), Montalvo, Cisneros, Bayas, Córdova, Coronel, Larrosa y los infrascriptos Secretarios Coral y Orange.

Receso.

Restablecida la sesion continuose el 3er debate de la Ley de Presupuestos; y leído el artº 92 del Proyecto del Ejecutivo, el Sr. Franco, con apoyo del Sr. Invernalto A., hizo esta moción que fué aprobada: "Que los Ministros del Tribunal de Cuentas de Quito, tengan el sueldo de \$ 250 y los de Guayaquil \$ 350"

El resto del artículo quedó aprobado así:

Un Secretario	\$	100 00
Caterec revisores y (moción de Inturiago y Córdoba)	\$	100 00
Un oficial Mayor (moción de Egoz (M. U.) y Córdoba)	\$	80 00
Caterec amanuenses y (id. de Egoz (M. U.) y Aguilar)	\$	4000
Un Archivero (moción de Egoz (M. U.) apoyo de Arellano)	\$	5000
Un portero amanuense (id. Cuervo, apoyo de Berón)	\$	4000
Gastos de escritorio	\$	8000

El artº 93 quedó aprobado así:

Tribunal de Guayaquil.

Cinco Ministros y	\$	35000
Nueve Revisores y (moción de Córdoba, apoyo de Inturiago)	\$	20000
Un Secretario	\$	20000
Un Oficial Mayor (id. id. id. Vanegas)	\$	10000
Nueve amanuenses y	\$	5000
Un Archivero	\$	10000
Un Portero	\$	8000
Gastos de escritorio (moción de Inturiago, apoyo Ruiz (V.))	\$	2000

Leyóse luego el artº 91 de la misma Ley, relativa al Crédito Público, y se aprobaron las siguientes partidas

Para el pago del servicio de intereses de \$ 2500.000 para la construcción del Ferrocarril del Sur	\$	500.00000
Para el pago al Bº Crial y Agriola, como sigue:		
Para el préstamo de \$ 650.000	\$	200.00000
Id. la consolidación del préstamo de \$ 700.000, servicio de un año.	\$	114.81800
Para el préstamo de los \$ 300.000	\$	62.50000
Id. del id. de \$ 100.000	\$	20.84000

Habiendo observado el Sr. Larriva que también debiam figurar en el Presupuesto las partidas de lo que adeuda la Nación al Banco del Ecuador, la Presidencia, a solicitud del Sr. Ugarte (que dijo que no solo era esa la deficiencia en la Ley de Presupuestos) nombró una Comisión especial, compuesta de los Señores Diputados Manuel J. Coronel, Veneciano Ugarte y Serafin A. Larriva, para que examinando el Proyecto que se discutía, indicase los errores, deficiencias, Bº que en el haberse pa

Total \$ 3.400.653 00

190
na que la Comisión de Redacción los tome en considera-
ción.

Se levantó la sesión.
El Presidente de la Asamblea,

El Diputado Secretario, El Diputado Secretario,
Beliano Monge

Sesión ordinaria del 21 de Mayo de 1899.

Primera hora.

Presidencia del Dr. Miguel A. Carbo, por enfer-
medad del Dr. Abelardo Moneago.

Concurrieron los Srs. Aguilar, Andrade (C.O.),
Andrade (R.), Arango, Arellano, Bayas, Bueno, Cevallos, Cisne-
ros, Cordero, Córdova, Coronel, Cueva, Egas (F.), Egas (M.A.),
Freile, Inturiago, Larriva, Moneago, Montalvo, Montesinos,
Ortúñeda, Oña, Paladines, Pareja, Reina, Ricavalle, Román,
Ruiz (J.), Ruiz (V.), Terán, Traviño, Troncoso, Vanegas, Vascónes,
Vela, Vera, Villacís, Vitarri, Yépez y los infrascriptos Diputados
Secretarios Coral y Monge.

Leída y aprobada el acta de diez y seis de
los corrientes, dió se cuenta de un oficio del Gobernador
de Bolívar, enviando una representación documentada
del Concejo Municipal del Cantón Guaranda, sobre el re-
clamo de \$1.042, tomados para gastos de guerra, por
los Srs. Jefes Civiles y Militares y Comisarios de Guerra y
General Barray, de la Caja Municipal. Dicha solicitud
pasó a la Comisión 1^a de Peticiones.

Continuando la tercera discusión de la
Ley de Presupuestos, el Sr. Traviño manifestó que la
partida de Gastos varios que figura en el Proyecto, pa-
ra mayor facilidad en su aplicación y en la rendición
de cuentas, debía dividirse de la manera siguiente y
poner a la consideración de la Honorable Asam-
blea: